

# Corte corrige plana a TEPJF y a jueces; elección sigue

El pleno ordena a los juzgadores revocar las suspensiones emitidas para frenar el proceso, en tanto que **al tribunal le deja en claro que sus sentencias no pueden anular una suspensión**



La decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se alcanzó en una sesión que se extendió por más de cuatro horas.

**MANUEL ESPINO**

—nacion@eluniversal.com.mx

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) enmendó la plana a los jueces de amparo y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en la pugna por la elección judicial, que sigue su curso.

En un debate de más de cuatro horas, en el que se analizó el conflicto entre ambos órganos jurisdiccionales, el pleno ordenó a los jueces revocar, en un plazo de 24 horas a partir de la emisión de la sentencia, las suspensiones emitidas para frenar la elección judicial, que ya no proceden en materia electoral, sólo en violaciones a derechos humanos.

Y al bloque mayoritario de magistrados del TEPJF, el Alto Tribunal le dejó en claro que sus sentencias no pueden anular un amparo; en todo caso, determinó, sus resoluciones al respecto deben leerse como la opinión de la mayoría de los miembros de este cuerpo colegiado dominado por los magistrados Mónica Soto Fregoso, Felipe de la Mata Pizaña y Felipe Fuentes Barrera.

Sin embargo, los ministros no alcanzaron la mayoría de seis votos para obligar al TEPJF, Senado, Instituto Nacional Electoral (INE) y a los Comités de Evaluación a acatar las suspensiones dictadas por los jueces y los tribunales de amparo, que son los únicos facultados para confirmarlas, modificarlas o revocarlas.

En una votación confusa que se repitió tres veces y después de un empate a cinco, seis ministros votaron a favor de que jueces y tribunales de amparo revocaran las suspensiones a la reforma judicial.

En un principio, la ministra Loreta Ortiz votó en contra, pero de última hora cambió para desempatar la votación en este apartado. La presidenta de la Corte, Norma Lucía Piña Hernández, así como los ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Lenia Batres Guadarrama se pronunciaron en contra de que jueces revisaran y dejaran sin efectos sus fallos contra la reforma judicial.

Antes de votar este apartado, el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena pidió que se desechara o retornara su proyecto si no se aprobaba que los jueces de Distrito y tribunales revocaran las suspensiones.

“Porque el proyecto sí habla de la necesidad de que los jueces de Distrito revisen las suspensiones. Si eso no se va a hacer, pediría que alguien más se hiciera cargo, que se desechara mi proyecto y se retornara a alguien más, porque sería un proyecto inconsistente en cuanto al fondo y los efectos”, amenazó.

Al presentar su proyecto de sentencia, derivado de la controversia constitucional que presentaron jueces, magistrados y la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, Ortiz Mena señaló que jueces federales y la Sala Superior del TEPJF “quebrantaron el Estado de derecho” con las resolu-

ciones que han emitido sobre la reforma judicial.

Afirmó que, por un lado, los juzgadores de amparo pretenden detener la elección judicial, a través de suspensiones mal concedidas por versar sobre materia electoral, y, por el otro, los magistrados electorales buscan blindar el proceso con acciones declarativas y dando, entre comillas, garantías de continuidad.

“La realidad que muestra este caso es perturbadora. El Estado de derecho no se desmorona de golpe, si-

no que se erosiona gradualmente decisión tras decisión, cada una aparentemente justificable en su momento”, señaló

La ministra Lenia Batres Guadarrama afirmó que la reforma judicial es un texto constitucional vigente que se debe asumir de una buena vez y que la “tragedia” no inició con las autoridades que se negaron a cumplir resoluciones judiciales “nulas desde su origen”, sino con el desacato de jueces en el momento en que admitieron los amparos improcedentes.

“La verdadera fatalidad radica, por tanto, en que quienes se ufanan de resguardar la supremacía constitucional violen descaradamente sus postulados con resoluciones arbitrarias y sin fundamento jurídico, actuando al margen del Estado de derecho”, aseveró.

Por su parte, el ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo se defendió de las acusaciones del TEPJF sobre un supuesto activismo en favor de la reforma judicial, las cuales calificó de falsas, pues sólo,

dijo, emitió su opinión sobre la reforma judicial.

“También es absolutamente falso que yo haya participado en marchas organizadas por los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, absolutamente falso. Se hace referencia en este documento a una nota periodística, en donde se destaca que yo me presenté en una, pues como se le podría llamar, un campamento, un plantón que existía afuera del Senado de la República, lo cual es cierto”, indicó. ●

**24****HORAS**

es el plazo a jueces para revocar las suspensiones de la elección judicial.

**ALFREDO GUTIÉRREZ  
ORTIZ MENA**

Ministro de la SCJN

“Los jueces que hayan emitido suspensiones en contra de la implementación de la reforma judicial tendrán que echar abajo todas aquellas que tengan que ver con la materia electoral, y lo deberán hacer en un plazo de 24 horas una vez que sean notificados”

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**

Ministro de la SCJN

“La realidad que muestra este caso es perturbadora. El Estado de derecho no se desmorona de golpe, sino que se erosiona gradualmente decisión tras decisión, cada una aparentemente justificable en su momento”

Da Corte 24 horas a Jueces para revisar impugnaciones

# Ordenan destrabar la elección judicial



■ Los Ministros aprobaron ayer que se revisen y eliminen las suspensiones contra la elección judicial.

## Afirman que TEPJF no tiene facultades para poder invalidar amparos

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia dio ayer 24 horas para revocar las suspensiones que Jueces de amparo han concedido para frenar la elección judicial.

En paralelo, la Corte reprochó a los tres Magistrados que controlan la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal (TEPJF), por haber dictado sentencias para eliminar dichas suspensiones, sin tener facultades para ello.

Luego de más de cuatro horas de discusión, la Corte rechazó la actuación de los juzgadores que han llevado litigios relacionados con la reforma judicial, tanto los de amparo como los electorales, al resolver una consulta planteada, precisamente, por Jueces que le pidieron aclarar las facultades del TEPJF para revisar sus decisiones.

También criticó a las autoridades que, a su antojo, decidieron no acatar órdenes judiciales.

“Esta Corte ha observado cómo cada transgresión al orden constitucional ha allanado el camino para la siguiente, hasta llegar al punto donde los límites institucionales, que alguna vez parecieron inquebrantables, se han vuelto porosos”, dijo el Ministro Alfredo Gutiérrez, autor del proyecto.

La parte más ejecutiva y concreta de la sentencia,

aprobada ayer por seis votos contra cuatro, es la propuesta de Gutiérrez para instruir a los Jueces a revisar las suspensiones, que tendrán que ser revocadas, pues el amparo no procede en materia electoral ni contra una reforma constitucional.

La votación parecía estancada, pues inicialmente sólo cuatro Ministros favorecerían dictar esta orden, pero al final Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz se sumaron para hacer mayoría.

A estas alturas, los más de 500 amparos contra la reforma judicial ya están concentrados en tres juzgados de Zapopan, Jalisco, que son los que tendrán que revocar las suspensiones, siempre y cuando se refieran a los aspectos electorales de la reforma.

De todos modos, estas suspensiones no han sido acatadas por las autoridades, pues así se los autorizó el TEPJF en diversas sentencias, que ayer fueron rechazadas por la Corte como válidas para revisar amparos.

Pero el fallo de ayer no invalida las sentencias del TEPJF, sino que aclara que sólo deben ser leídas como “opiniones”.

No está claro si esto tendrá algún efecto sobre la actuación del Instituto Nacional Electoral (INE), que ha seguido adelante con los preparativos de la elección de junio próximo.

### ESTADO DE DERECHO

Al exponer su proyecto, Gutiérrez dijo que este es un caso de quebrantamiento del Estado de Derecho de to-

dos los involucrados: Jueces que pretendieron suspender una reforma a la Constitución que, además, es materia electoral; el TEPJF, que las revocó sin tener facultades para intervenir en juicios de amparo, mediante procedimientos literalmente inventados de un día a otro, y las demás autoridades, que ignoraron a placer órdenes judiciales que no fueron de su agrado.

### ARREMETE BATRES

En la minoría, Lenia Batres fustigó a la Corte por múltiples razones, entre ellas, por pretender que admitir amparos y conceder suspensiones contra una reforma constitucional pueden ser vistas como decisiones válidas, cuando claramente son improcedentes.

TRAS LA DECISIÓN, VÍA LIBRE A LOS COMICIOS

# Dan 24 horas para que jueces retiren suspensiones contra reforma judicial

El fallo de la Corte no incluye a los amparos por presuntas violaciones a derechos humanos

IVÁN EVAIR SALDAÑA

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dio ayer un plazo de 24 horas a los jueces de distrito para revocar las suspensiones definitivas contra la reforma judicial que violen el terreno electoral, aunque el fallo no alcanza a los juicios de amparo contra la enmienda constitucional sobre presuntas violaciones a derechos humanos.

El fallo de los ministros también determinó que las resoluciones que dictó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), para permitir que continúe la elección judicial, “son opiniones que no tienen la capacidad de invalidar órdenes de suspensión en juicios de amparo”, las cuales sólo pueden ser confirmadas, modificadas o revocadas por los tribunales colegiados de circuito o la propia Corte.

“Las suspensiones de los jueces de amparo estuvieron mal concebidas por versar sobre materia electoral y deben revocarse, pero esto no autoriza a la Sala Superior (del TEPJF) a irrumpir la cadena impugnativa del amparo”, aclaró el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

La Corte no definió ayer a partir de cuándo correrá el plazo de 24 horas, pero decidió que quedará es-

tablecido en el engrose del proyecto, es decir, cuando se publique la sentencia completa con los elementos aportados en el debate.

Tras una sesión de cuatro horas, el pleno aprobó por siete votos contra tres el proyecto del ministro Gutiérrez Ortiz Mena. En este caso jueces y magistrados consultaron al alto tribunal que determinara si las suspensiones pueden ser revocadas por el TEPJF o si, por el contrario, dicha facultad recae en los tribunales de circuito o en la Corte.

En su fallo, la Corte también criticó que todas las autoridades responsables en los juicios de amparo contra la elección de jueces, magistrados y ministros (incluido el Instituto Nacional Electoral y el Senado) tomaron atribuciones, saltándose, entre otras acciones, las suspensiones de los jueces, lo que definió como “un atropello del estado de derecho”.

A favor del proyecto estuvieron la ministra presidenta Norma Piña Hernández y la ministra Margarita Ríos Farjat; también los ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek y Juan Luis González Alcántara Carrancá.

En contra fueron las ministras Lenia Batres Guadarrama, Yasmín

Esquivel Mossa y Loretta Ortiz Ahlf, pero se separaron en los resolutivos.

Batres señaló que la Corte no tiene facultades para invalidar sentencias del TEPJF ni exhortar a autoridades de los poderes Ejecutivo y Legislativo a obedecer suspensiones emitidas por los jueces, las cuales consideró

que son inconstitucionales.

“El proyecto puede llevar a una tiranía de los jueces de este país al hacerles creer que pueden emitir resoluciones por su convicción, por su voluntad, sin que se encuentren inscritas en la Constitución”, enfatizó.

Sin embargo, el cuarto resolutivo

del proyecto generó polémica, porque emitía un “exhorto” de la Corte a todas las autoridades responsables de la elección judicial, para que acaten las suspensiones emitidas por los jueces. Fue rechazado por los votos de Lenia Batres, Norma Piña, Juan Luis González y Jorge Pardo.